

PROMULGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana los ventiseis dias del mes de diciembre del ano mil novecientos cincuenta años 10^o de la Independencia, 88^o de la Restauracion y 21^o de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N^o 2628 del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2628

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Santos Polanco,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Santos Polanco, por el cual el primero vende al segundo TRES (3) porciones de terreno con un area total de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO (278) tareas dentro de la Parcela N^o 1 del D C N^o 5 de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia Agrícola de Jamaica por el precio total de RD\$264 00, que copiado a la letra dice a 1

ENTRE LOS SEÑORES Dr JAIME A GUERRERO A VILA dominicano mayor de edad dotado de la cedula personal N^o 4624 serie 23 sello N^o 31233 para 1950 quien actua en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en representacion del ESTADO DOMINICANO en virtud de poder especial otorgadole por el Honorable Señor Presidente de la Republica de fecha dieciseis de abril del ano 1950 de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832 de fecha 30 de Julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 de una parte y de la otra parte el señor JUAN SANTOS POLANCO dominicano segun declara dotado de la cedula personal numero 1497 serie 50 sello N^o 203239 para 1950 mayor de edad agricultor domiciliado y residente en Corte Nuevo paraje de la seccion de Villa Trina de esta Comun se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO DE VENTA

1 — EL ESTADO DOMINICANO vende con las garan

tías de derecho en provecho del señor JUAN POLANCO SANTOS, los siguientes inmuebles

a) Una porción de terreno constante de OCHO TAREAS, a razón de RD\$0 50 la tarea, b) una porción de terreno constante de CIENTO OCHENTA TAREAS así 160 (ciento seenta) tareas a razón de RD\$1 00 la tarea y 20 (veinte tareas) a razón de RD\$0 50 la tarea y c) Una porción de terreno constante de NOVENTA TAREAS a razón de RD\$1 00 la tarea las tres porciones por un precio TOTAL de RD\$264 00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ORO) que el comprador se obliga a pagar en la forma siguiente OCHENTA Y OCHO PESOS ORO (RD\$88 00) que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat según recibo N° 95209 de fecha dieciocho del mes de noviembre del año 1950 y el resto en un plazo de DOS AÑOS por partes iguales que vence los días dieciocho del mes de noviembre de los años 1951 y 1952

Las porciones vendidas por medio del presente acto están ubicadas en la parcela N° 1 (numero uno) del Distrito Catastral numero cinco (N° 5) (antigua parcela N° 34 del D C N° 60 de la comun de Moca lugar de Villa Trina colonia agricola de Jamao amparada por el certificado de titulo N° 28

2 — Este contrato se hace bajo las siguientes condiciones que acepta el comprador este se compromete a respetar las mejoras que dentro de las porciones vendidas hubieren fomentado terceras personas entendiéndose que estas mejoras si las hubiere pertenecen a las personas que las hubieren fomentado estando el comprador en la obligación de comprarlas a dichas personas o a vender a dichas terceras personas la extensión de terreno que compra al Estado Dominicano al mismo precio que el Estado Dominicano le ha vendido

HECHO en tantos originales como partes interesadas en presencia de los testigos Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Antonio Solano mayores de edad casados domiciliados y residentes en esta ciudad dotados de las cédulas numeros 7704 serie 54 sello N° 207300 y 10311 serie 54 sello N° 305104 para 1950 respectivamente en la ciudad de Moca comun cabecera de la Provincia Espaillat a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950)

D Jaime A Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales Huellas Digitales de Juan Polanco Santos (no sabe firmar) Francisco Jose Bido A Testigo — Francisco Antonio Solano Testigo

YO LICENCIADO JOSE DE JESUS OLIVARES Notario de los del numero para la comun de Moca con mi domicilio y Estudio abierto en esta ciudad en la calle Salcedo N° 63 dotado de la cédula personal N° 9611 serie 54, sello para este

año N° 203972 doy fe y CERTIFICO que los señores JAIME A GUERRERO AVILA en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y en representacion del ESTADO DOMINICANO y el señor JUAN POLANCO SANTOS, comparecieron en mi Estudio y por ante mi y el primero firmó en mi presencia el Contrato que antecede y el segundo estampó sus huellas digitales al pie del mismo por no saber firmar segun lo declara bajo fe de juramento ambos de las generales y cédulas personales que figuran en este contrato dominicano segun declaran a quienes doy fe conocer todo en presencia de los testigos que firman con ellos Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Antonio Solano tambien de las generales y cedulas ya expresadas

En el original perteneciente al comprador he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas Uno del tipo de RD\$2 00 y otro del tipo de RD\$1 00 numeros 306012 y 899939 respectivamente para fines de legalizacion de firma

En Moca a los dieciocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950) Doy fe Licdo Jose de Js Olivares Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

El Presidente
Porfirio Herrera

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PPOMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 8º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RA AEC L TRUJILLO

Resolucion Nº 2629 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2629

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Rodriguez Castillo

R E S U E L V E

UNICO — Apobai el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Rodriguez Castillo por el cual el primero vende a la segunda dos porciones de terreno con un area total de CUATROCIENTAS NOVENTA (490) tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia Agricola de Jamaica por el precio total de RD\$415 00 que copiado a la letra dice asi

ENTRE LOS SEÑORES Dr JAI ME A GUERRERO A VILA dominicano mayor de edad dotado de la cedula personal serie 23 Nº 4624 sello Nº 31233 para 1950 quien actua en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES en representacion del ESTADO DOMINICANO, en virtud de poder otorgado por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha dieciseis (16) del mes de abril del cursante ano de mil novecientos cincuenta de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832 de fechas 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 de una parte y de la otra parte la señora DOLORES RODRIGUEZ CASTILLO dotada de la cedula Nº 10277 serie 54 sello Nº 236930 para 1950 dominicana segun declara de oficios domesticos soltera mayor de edad domiciliada y residente en Los Rincones paraje de la Seccion de Villa Trina de esta comun se ha convenido y pactado e siguiente

CONTRATO DE VENTA

1 — EL ESTADO DOMINICANO VENDE con las garan